



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 1, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011, PARA DOÑA SANDRA CORTÉS TUCAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0065 /

IQUIQUE, 12 FEB 2020

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso sexto del D.S. N°1, (V. y U.), de 2.011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;
- c) La Circular N°010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 y el Decreto Supremo N°31 de fecha 30.10.2019, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Ordinario N°252 de fecha 29.01.2020 del Director de Serviu Tarapacá, complementa la solicitud de los Ord. N°737/2019 y N°3516/2018, de asignación directa de subsidio del Sistema Integrado de subsidio habitacional, modalidad adquisición de vivienda nueva o usada, para doña Sandra Cortes Tucas, de la comuna de Iquique.
2. Que, dada la situación de precariedad habitacional y económica que afecta a doña Sandra Cortes Tucas, debe ser eximida de los requisitos establecidos en las letras c), d) y m), del artículo 16, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011. Del informe sociohabitacional
3. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que se acredita una situación especial de urgente necesidad habitacional, cuya causal corresponde a otros casos sociales debidamente acreditados ante Serviu, siendo aplicable lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificación Resolución Exenta N° 11523/2017.
4. El Memorándum N°13/2020 de fecha 11.02.2020 del Departamento de Planes y Programas (S), virtud del cual se señala que existe disponibilidad presupuestaria para la asignación solicitada, con cargo al 3° regional del Programa habitacional.

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNESE** directamente un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 1, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, para la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO
SANDRA PATRICIA CORTES TUCAS	██████████	600 U.F.

2. **EXÍMASE** a la persona individualizada en el número 1° de esta Resolución, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), d) y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, y declaración de ingresos del núcleo familiar.
3. **CORRESPONDERÁ** al Serviú de la región de Tarapacá, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
4. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.
5. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Tarapacá para el año 2020.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ


CPR/YMA/YU
DISTRIBUCIÓN:

- Director Serviú región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección jurídica
- Oficina de Partes